



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Facultad de
Humanidades y
Ciencias
de la Educación



ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO

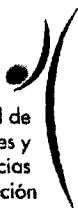
En Montevideo, el 24 de agosto de 2015, comparecen, por una parte: La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (en adelante la UDELAR – FHCE), representada por el Rector, Dr. Roberto Markarián y el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Dr. Álvaro Rico, constituyendo domicilio en la calle Magallanes 1577 de Montevideo (en adelante UDELAR - FHCE) y POR OTRA PARTE: La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (en adelante la ANEP), representada en este acto por la Directora General del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Magíster Irupé BUZZETTI FRAGA, con sede en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre N° 1309, quienes acuerdan en suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO – ANTECEDENTES

Relacionado con el Programa de Maestros Comunitarios implementado por el Consejo de Educación Primaria de la ANEP con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Social con el objetivo de garantizar el derecho a la educación de todos los niños que asisten a las escuelas públicas de nuestro país, el 28 de diciembre de 2011, las partes celebraron un Convenio relativo a: *"... la continuidad de la contratación de cuatro Asistentes Territoriales que trabajarán en diferentes zonas del país y la realización de nuevos llamados, si fuera necesario, para el desarrollo del Programa aludido en los antecedentes, hasta la finalización del presente quinquenio. Estos Asistentes dependerán en sus funciones de la Coordinación Técnica de Infamilia en el CEIP, con quienes tendrán reuniones periódicas. Realizarán trabajo directo en territorio, con los integrantes de los Grupos de Referencia del PMC (maestros comunitarios, directores, inspectores), acompañando su gestión mediante reuniones de discusión acerca de la*



Facultad de
Humanidades y
Ciencias
de la Educación



ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

marcha del programa, organización de jornadas de intercambio, producción de materiales escritos, registro de experiencias locales, monitoreo de la evaluación. Elaborarán informes trimestrales que den cuenta del trabajo en cada departamento de la región de su competencia.”” Obligaciones de las partes: 1- la UDELAR – FHCE se obliga a realizar los llamados que sean necesarios para la contratación de los Asistentes Territoriales. 2- En tanto la Administración Nacional de Educación Pública se obliga a financiar las contrataciones de los técnicos, efectuando todos los pagos que le fuera debido por ese concepto, que se estiman en \$ 5.848.902 ...”. Ahora bien, por el presente, según deriva de la Resolución del Consejo Directivo Central de la ANEP, N° 15, Acta N° 19 del 25 de marzo de 2015, y N°. 5, Acta N°. 43 de 9/6/15, a efectos de dar continuidad al Convenio suscrito el 28/12/2011 con los recursos humanos que lo vienen desarrollando, la ANEP financiará el mismo haciendo entrega de la suma que asciende a \$ 2.005.061 (pesos uruguayos dos millones cinco mil sesenta y uno).

SEGUNDO – OBJETO

En virtud de que las partes acuerdan ampliar la financiación a que refiere el numeral 2) de la cláusula TERCERA del Convenio celebrado entre las mismas el 28 de diciembre de 2011, (reproducida en la cláusula de antecedentes del presente convenio), la ANEP entregará inmediatamente a la UDELAR- FHCE la suma de \$ 2.005.061 (pesos uruguayos dos millones cinco mil sesenta y uno), y será ejecutada por aquella a lo largo del ejercicio relativo al año 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016; asegurando la continuidad del desarrollo de dicho Convenio.



Facultad de
Humanidades y
Ciencias
de la Educación



ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

TERCERO – RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS NO CONTRADICTORIAS

Las partes ratifican las cláusulas del Convenio mencionado (suscrito el 28/12/11) que no contradigan directa o indirectamente lo acordado en el presente.

Para constancia y en prueba de conformidad las partes otorgan y firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha antes indicados.

Roberto Markarian

Rector

Universidad de la República

Mag. Irupé BUZZETTI

Directora General del Consejo de

Ed. Inicial y Primaria de

ANEP

Álvaro Rico

Decano

Facultad de Humanidades y Cien-

cais de la Educación



Facultad de
Humanidades y
Ciencias
de la Educación



ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO

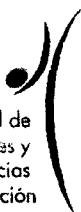
En Montevideo, el 24 de agosto de 2015, comparecen, por una parte: La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (en adelante la UDELAR – FHCE), representada por el Rector, Dr. Roberto Markarián y el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Dr. Álvaro Rico, constituyendo domicilio en la calle Magallanes 1577 de Montevideo (en adelante UDELAR - FHCE) y POR OTRA PARTE: La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (en adelante la ANEP), representada en este acto por la Directora General del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Magíster Irupé BUZZETTI FRAGA, con sede en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre N° 1309, quienes acuerdan en suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO – ANTECEDENTES

Relacionado con el Programa de Maestros Comunitarios implementado por el Consejo de Educación Primaria de la ANEP con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Social con el objetivo de garantizar el derecho a la educación de todos los niños que asisten a las escuelas públicas de nuestro país, el 28 de diciembre de 2011, las partes celebraron un Convenio relativo a: *"... la continuidad de la contratación de cuatro Asistentes Territoriales que trabajarán en diferentes zonas del país y la realización de nuevos llamados, si fuera necesario, para el desarrollo del Programa aludido en los antecedentes, hasta la finalización del presente quinquenio. Estos Asistentes dependerán en sus funciones de la Coordinación Técnica de Infamilia en el CEIP, con quienes tendrán reuniones periódicas. Realizarán trabajo directo en territorio, con los integrantes de los Grupos de Referencia del PMC (maestros comunitarios, directores, inspectores), acompañando su gestión mediante reuniones de discusión acerca de la*



Facultad de
Humanidades y
Ciencias
de la Educación



ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

marcha del programa, organización de jornadas de intercambio, producción de materiales escritos, registro de experiencias locales, monitoreo de la evaluación. Elaborarán informes trimestrales que den cuenta del trabajo en cada departamento de la región de su competencia.”” Obligaciones de las partes: 1- la UDELAR – FHCE se obliga a realizar los llamados que sean necesarios para la contratación de los Asistentes Territoriales. 2- En tanto la Administración Nacional de Educación Pública se obliga a financiar las contrataciones de los técnicos, efectuando todos los pagos que le fuera debido por ese concepto, que se estiman en \$ 5.848.902 ...”. Ahora bien, por el presente, según deriva de la Resolución del Consejo Directivo Central de la ANEP, N° 15, Acta N° 19 del 25 de marzo de 2015, y N°. 5, Acta N°. 43 de 9/6/15, a efectos de dar continuidad al Convenio suscrito el 28/12/2011 con los recursos humanos que lo vienen desarrollando, la ANEP financiará el mismo haciendo entrega de la suma que asciende a \$ 2.005.061 (pesos uruguayos dos millones cinco mil sesenta y uno).

SEGUNDO – OBJETO

En virtud de que las partes acuerdan ampliar la financiación a que refiere el numeral 2) de la cláusula TERCERA del Convenio celebrado entre las mismas el 28 de diciembre de 2011, (reproducida en la cláusula de antecedentes del presente convenio), la ANEP entregará inmediatamente a la UDELAR- FHCE la suma de \$ 2.005.061 (pesos uruguayos dos millones cinco mil sesenta y uno), y será ejecutada por aquella a lo largo del ejercicio relativo al año 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016; asegurando la continuidad del desarrollo de dicho Convenio.



Facultad de
Humanidades y
Ciencias
de la Educación



ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

TERCERO – RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS NO CONTRADICTORIAS

Las partes ratifican las cláusulas del Convenio mencionado (suscrito el 28/12/11) que no contradigan directa o indirectamente lo acordado en el presente.

Para constancia y en prueba de conformidad las partes otorgan y firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha antes indicados.

Roberto Markarian

Rector

Universidad de la República

Mag. Irupé BUZZETTI

Directora General del Consejo de

Ed. Inicial y Primaria de

ANEP

Álvaro Rico

Decano

Facultad de Humanidades y Cien-
cais de la Educación